



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 607-2013-GR/PR

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en base a numerosas solicitudes de adjudicación de terrenos a través de la modalidad de VENTA DIRECTA tramitadas por parte de diversas Asociaciones de Vivienda y afines en el ámbito de la Región Arequipa, se ha conformado una Mesa Técnica para tratar e implementar administrativa y normativamente el procedimiento correspondiente;

Que, en efecto, a través de la Ordenanza Regional N° 171-AREQUIPA se dispone, entre otras modalidades, los procedimientos de actos de disposición de terrenos eriazos vía venta directa, la planificación del territorio para proyectar programas de vivienda y la MESA TECNICA como instancia administrativa y de ejecución;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 687-2012-GR/PR, se formalizó los posibles procedimientos de actos de disposición de terrenos eriazos vía venta directa para proyectar programas de vivienda, a través de una MESA TECNICA;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 102-2013-GR/PR se dispuso DELEGAR a la Oficina de Ordenamiento Territorial facultades resolutorias respecto a las atribuciones contenidas en el inciso b) del artículo 62° de la Ley N° 27867; siendo dicha Oficina la primera instancia, en los procedimientos referidos a los pedidos de adjudicación y Venta Directa por parte de las Asociaciones que viene ocupando terrenos de propiedad del Estado y del Gobierno Regional de Arequipa y la Presidencia Regional la última instancia;

Que, a la fecha, dicha Oficina ha emitido 92 Resoluciones, las cuales están referidas a la INSCRIPCIÓN de Primera de Dominio a favor del Estado de terrenos eriazos; a la RESERVA de terrenos eriazos a favor de diversas Asociaciones y a la FACTIBILIDAD de la Venta Directa;

Que, las atribuciones conferidas pueden generar expectativas y la posibilidad de mayores conflictos sociales, hecho que motiva disponer la evaluación y revisión de las resoluciones emitidas, siendo pertinente la suspensión de dichas facultades; entre tanto, los procedimientos señalados volverán a ser tramitados por las instancias administrativas que lo venían haciendo antes de la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 102-2013-GR/PR;

Que, la aludida evaluación y revisión de las resoluciones emitidas por la Oficina de Ordenamiento Territorial debe estar a cargo de una Comisión Especial designada por el Presidente del Gobierno Regional de Arequipa;



Que, al amparo de la Ley N° 29151 y la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa; en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales confiere al Presidente Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SUSPENDER las facultades resolutivas delegadas a la Oficina de Ordenamiento Territorial a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 102-2013-GRA/PR para emitir resoluciones respecto a las atribuciones contenidas en el inciso b) del artículo 62° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

ARTICULO 2°.- CONSTITUIR una Comisión Especial para la evaluación y revisión de las resoluciones emitidas por la Oficina de Ordenamiento Territorial en el plazo de 60 días, la misma que estará conformada, en forma indelegable, por el Abog. Jorge Luis Aguilar, Gerente General Regional, quién la presidirá, por el Abog. Víctor Raúl Cadenas Velásquez, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y CPC. Berly Gonzales Arias, encargado del Área de Gestión y Prevención de Conflictos Sociales;

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que los procedimientos señalados vuelvan a ser tramitados por las instancias administrativas que lo venían haciendo antes de la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 102-2013-GRA/PR, hasta que se conozcan los resultados de la Comisión Especial constituida.

Dado en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE